

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95

PONFERRADA NÚMERO 1

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 705 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lorena Álvarez Rozados, contra las empresas “Nutrición, Alimentación y Deporte, Sociedad Limitada”, “Dieta, Deportes y Tecnología, Sociedad Limitada”, y “Quality Pharma Nutrición, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lorena Álvarez Rozados, frente a las empresas “Nutrición, Alimentación y Deportes, Sociedad Limitada”, “Dieta, Deportes y Tecnología, Sociedad Limitada”, y “Quality Pharma Nutrición, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dichas empresas a abonar de forma solidaria a la actora la cantidad de 1.685,83 euros, que será incrementada con el 10 por 100 de interés desde la interposición de la demanda.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo dispongo, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Nutrición, Alimentación y Deporte, Sociedad Limitada”, “Dieta, Deportes y Tecnología, Sociedad Limitada”, y “Quality Pharma Nutrición, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de León”.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.469/14)

